

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA  
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA  
DEMANDADOS: NOHRA ELIZABETH LOPEZ ROLDAN  
RADICACION: 76001400302220200071100

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE CALI  
AUTO INTERLOCUTORIO No.1594  
RADICACION: 76001400-3022-2020-00711-00  
CALI, DICIEMBRE DIECIOCHO (18) DE DOS MIL VEINTE (2020)

Arrimada en debida forma, la presente demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía, de conformidad con los Arts. 82, 422, 430 y 431 y s.s., del Código General del Proceso, y el(los) documento(s) que presta(n) mérito ejecutivo, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago por la vía Ejecutiva de Única Instancia, a favor de BANCOLOMBIA con Nit. No. 890903938-8, contra la señora NOHRA ELIZABETH LOPEZ ROLDAN C.C. No. 38.854.991, para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, cancelen las siguientes sumas de dinero:

1.- La suma de \$ 6.021.111.00 por concepto de Pagare suscrito el 08/06/2018, con vencimiento del 04 de Septiembre del 2020.

1.1.- Intereses de mora desde el 30 de Noviembre del 2020, hasta que se haga exigible la obligación.

2.- La suma de \$ 9.132.784.00 por concepto de Pagare suscrito el 08/06/2018, con vencimiento del 05 de Agosto del 2020.

2.1.- Intereses de mora desde el 30 de Noviembre del 2020, hasta que se haga exigible la obligación.

SEGUNDO: Por las costas y agencias en derecho que se liquidarán en su oportunidad legal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 440 del C.G.P.

TERCERO: NOTIFÍQUESE este auto a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 289 al 293 del C.G.P., haciéndole la advertencia que cuenta con el término de diez (10) días para formular las excepciones que a bien tenga.

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA  
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA  
DEMANDADOS: NOHRA ELIZABETH LOPEZ ROLDAN  
RADICACION: 76001400302220200071100

CUARTO: TENGASE como mandatario judicial de la parte demandante, el Dra. JULIETH MORA PERDOMO, identificado con C.C. 38.603.159 la T.P. # 171.802 del C.S.J., en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



DUNIA ALVARADO OSORIO  
La Juez

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL  
MUNICIPAL DE CALI

En estado virtual No. **002** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali: **13-01-2021**



El secretario.

Eduardo Alberto Vásquez Martínez